

Principales consideraciones en el proceso final de activación del Autoconsumo Colectivo

- 1 Para beneficiarios de la energía producida no tenéis que realizar ninguna gestión, independientemente de si estáis con Endesa o con otra comercializadora.
- 2 Tampoco tenéis que incurrir en ningún coste, ni se realizará ningún trabajo en las instalaciones de vuestras viviendas.
- 3 No es necesario que os cambiéis de Tarifa, dado que este beneficio será activado por vuestra comercializadora de forma automática en vuestra factura.
- 4 No obstante, en casos excepcionales (solo segundas viviendas o viviendas no habitadas, que estén en Mercado Libre) en los que algún vecino desee que se le compense por los kWh producidos no autoconsumidos, éste deberá ponerse en contacto con su comercializadora para cambiarse a una tarifa que se lo permita.
- 5 Para aquellos que tengáis Tarifa Regulada, esta compensación por los KWh producidos no autoconsumidos se activa automáticamente con la propia tarifa regulada.

Principales consideraciones en el proceso final de activación del Autoconsumo Colectivo

6 ¿Si solicitan que envíe documentación?

Toda la documentación necesaria para la activación del autoconsumo

- Acuerdos de reparto
- CTA's Contrato Técnico de Acceso
- CIE's, Certificado Instalación Eléctrica

ya ha sido remitida por parte de Endesa/EGPE a la Distribuidora, debidamente cumplimentada y firmada. Los vecinos firmaron la representación a favor de EGPE como gestor del autoconsumo.

Buenos días PILAR,

Ya estás más cerca de empezar a producir con nosotros tu propia energía 100% renovable. Solo necesitamos que subas a través del área de clientes la siguiente documentación:

- El CIE (Certificado de Instalación Eléctrica de Generación) firmado y sellado por la Comunidad Autónoma.
- Contrato de compensación de excedentes de autoconsumo que te adjuntamos en este mail.

Una vez nos mandes esta documentación y tu distribuidora nos confirme que es correcta, activaremos tu autoconsumo y nos ocuparemos de los siguientes pasos.

Puedes respondernos a este mail o llamarnos de manera gratuita a nuestro departamento especializado 900 900 413.

Gracias por confiar en nosotros,

Naturgy
Clientes S.A.U.

energíaXXI
comercializadora de referencia de endesa

11 de Septiembre de 2025

Referencia /CUPS: 300075

Estimado cliente:

En referencia a la modificación solicitada para su contrato de Electricidad de Energía XXI en el suministro LEPA.

Lamentamos comunicarle que, su empresa distribuidora, no ha podido atender su solicitud por el siguiente motivo:

Debes contactar con tu distribuidora y firmar el Contrato Técnico de Acceso, tras firmarlo, podrás volver a solicitar el autoconsumo.

Con ánimo de ayudarle a resolver la incidencia que nos ha comunicado su empresa distribuidora, estaremos encantados de atenderle en el teléfono gratuito de **Atención al Cliente 800 760 333**.

Le rogamos disculpe las molestias que esto pueda ocasionarle.

Reciba un cordial saludo,

Energía XXI, S.L.U.

Principales consideraciones en el proceso final de activación del Autoconsumo Colectivo

7 ¿Y si me reclaman el pago de costes regulados?

Con respecto a los derechos de actuación de distribuidora (coste regulados 9,04€/IVA), como el cambio es únicamente de modalidad - de SIN a CON autoconsumo-, y Distribuidora no tiene que ir hacer ninguna actuación in situ (como es el caso), no se cobran.

Hola Javier,

Tu compañía Distribuidora nos ha comunicado que actualmente **dispones de una instalación solar fotovoltaica** con potencia inferior a 100 kilovatios (kW) y **conectada a Baja Tensión**, en el punto de suministro con CUPS ESO

De acuerdo con la normativa vigente debes **regularizar tu contrato de suministro en el plazo de 10 días hábiles** para ello sólo debes seguir los siguientes pasos:

1. Comprobar que los datos que disponemos de tu compañía Distribuidora sean correctos:

CÓDIGO AUTOCONSUMO	COLECTIVO	TIPO AUTOCONSUMO	POTENCIA DE INSTALACIÓN
ESO	Colectivo	Con excedentes acogidos a compensación	60.000 kW

En caso de disconformidad, háznosla saber a través de nuestros canales de atención en dicho plazo.

2. **Dado que su distribuidora ya ha validado correctamente la documentación requerida, NO ha de remitirnosla de nuevo.**

3. Para aprovechar al máximo tu nueva instalación, si aún no has contratado un producto solar, con precios adaptados y compensación por tus excedentes, descubre nuestras ofertas [aquí](#).

Si en los próximos 10 días hábiles no contratas un producto solar, permanecerás en tu producto actual, que no contempla la compensación de tus excedentes.

4. Por último, tu potencia contratada ha de ser acorde a normativa. De no ser así, procederemos a normalizarla y aplicará el cobro de derechos de actuación de tu distribuidora (9,04€/IVA).

Puedes encontrarnos en nuestra oficina más cercana visitando www.tupuntoendesa.es o llamarnos al teléfono gratuito de atención al cliente [800 760 909](tel:800760909).

Principales consideraciones en el proceso final de activación del Autoconsumo Colectivo

8 ¿Y si yo ya tengo un Autoconsumo, y me he apuntado al Autoconsumo Colectivo, tengo que cambiar mi tarifa de compensación de excedentes?

Este caso es lo que llamamos un MULTI-CAU (usuario que puede beneficiarse de la energía producida por dos instalaciones FV en la misma modalidad, por ejemplo, la suya particular y la del Colectivo).

La Distribuidora debe restar de su consumo los kW que autoconsume de autoconsumo de su planta y del colectivo (la suma de ambas).

En cuanto al pago de los excedentes, como el usuario tiene contratada una tarifa que le retribuye estos excedentes, no tendría que estar obligado a contratar otra tarifa, si no que debería incluir también en la retribución los kW excedentes del Autoconsumo Colectivo. Éste es el procedimiento de Endesa Comercializadora.

Desconocemos el procedimiento particular de cada Comercializadora. El vecino puede llamar a su comercializadora, o dirigirse a un punto de atención presencial, y aclarar directamente si tiene o no que cambiar de tarifa y por qué motivos debe hacerlo.